

EXTRACTO

Este extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de...

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.

SE OTORGAN LOS SIGUIENTES DATOS NEGOCIACIONAL A LA COMPANIA...

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de marzo de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-03529 el 23 MAYO 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 4.803 el 16 de junio de 1986.

2.- **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Sergio Enrique Pérez Valdez, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la referida compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.** - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 342'836.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/1'206'265.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por Compensación de Créditos.

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** - La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: INMOBILIARIA EL AROMO S.A., Finandes, Financiera Andina S.A. y Marine Midland International Bank.

6.- **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.** -
 NOMBRE DEL INVERSIONISTA: MARINE MIDLAND INTERNATIONAL BANK.
 NACIONALIDAD: Estadounidense.
 RESOLUCION DEL MICEI No. 209 del 30 de septiembre de 1985.
 TIPO DE INVERSION: Extranjera Directa.
 MONTO DE LA INVERSION: S/17'020.000,00.
 FORMA DE PAGO: Compensación de Créditos.
 MONTO PAGADO: S/17'020.000,00.
 SALDO A PAGARSE: -----

6.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.** - De acuerdo al Régimen Co-

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

ORDEN

mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada por el MICEI como empresa nacional. Y...

7.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES, representado en un millón doscientos seis mil doscientas sesenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero cero cero cero cero uno hasta la número un millón doscientos seis mil doscientos sesenta y cinco inclusive. Se introducen además las siguientes reformas estatutarias que van del décimo primero inclusive hasta el décimo séptimo inclusive, los mismos que hacen referencia a las atribuciones del Directorio y su integración a las atribuciones de los administradores de la Compañía; y, a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la misma que la ejercerá el Gerente General.

Abd. Guayaquil, junio 24 de 1986

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

cm